REGLAS DEL SORTEO
"Celebra el dulce sabor de lo nuestro"

1. DURACIÓN. El Sorteo "**Celebra el dulce sabor de lo nuestro**" (en adelante el "Sorteo") comienza el martes, 27 de octubre de 2026 a las 12:01AM (AST) y culmina el martes, 9 de noviembre de 2026 a las 11:59 PM (AST). Este periodo se denomina en adelante como el "Periodo del Participación". El cronómetro oficial de este Sorteo será la computadora del Adminisrador.

2. ELIGIBILIDAD. Son elegibles para participar únicamente toda persona natural, residente legal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que a la fecha de su participación tenga 21 años de edad o más al momento de presentar su participación en el Sorteo, y que tenga cuenta activa en la plataforma social Facebook® o Instagram®, durante los períodos de selección y notificación de ganadores, y reclamo de premio. Las personas incluidas en cualquiera de las siguientes categorías no podrán participar ni ganar un premio: (a) personas que un año previo al comienzo del Periodo de Participación y/o que en cualquier momento hasta la entrega del premio en este Sorteo, estén bajo contrato, estén o hayan sido empleados por el Promotor, sus respectivas matrices, filiales, subsidiarias, suplidores o agencias de promoción y/o publicidad; (b) empleados del Promotor, Administrador, de los proveedores de premios de este Sorteo y/o de las agencias de publicidad, relaciones públicas y/o promociones y sus respectivos agentes, que de alguna manera estén involucrados en el desarrollo, producción, implementación y/o supervisión de cualquier etapa de este Sorteo; y (c) personas que formen parte de la familia inmediata de los antes exceptuados (es decir, el cónyuge, los padres, hermanos, hijos y los cónyuges de cada uno de éstos) o individuos que habiten en la misma casa con alguna de las personas incluidas en cualquiera de las categorías arriba exceptuadas, aunque no sea su pariente. Quienes cumplan con estos requisitos se considerarean personas elegibles (en adelante denominado como "Individuo Elegible"). Este Sorteo está limitado al área geográfica de Puerto Rico y está sujeto a todas las leyes y reglamentos, locales y federales aplicables. **SI USTED NO ES ELEGIBLE, POR FAVOR NO PARTICIPE.**

3. CÓMO PARTICIPAR. Nada que comprar para participar o recibir el premio. Para participar, dentro del Periodo de Participación, el Individuo Elegible deberá:

1. Seguir a Dulce Caña en sus redes sociales de Instagram® y Facebook® en: https://www.instagram.com/dulcecana y https://www.facebook.com/DulceCana;
2. En la publicación del Sorteo contestar la siguiente pregunta: ¿Qué es para ti el dulce sabor de lo nuestro?;
3. Mencionar en el comentario a tres (3) personas que endulzan tu vida; y
4. Compartir el post en tus stories y mencionar a @DulceCana.

Cada Individuo Elegible que desee participar del Sorteo deberá comentar dentro de la publicación oficial. Participaciones incompletas, con contaciones no relacioandas al Sorteo o pregunta o fuera del Período del Sorteo no serán consideradas. Pueden participar cuantas veces deseen.

Requisitos de participación. Todas las participaciones deben ser dirigidas a un público general. Cualquier participación considerada inapropiada por cualquier motivo será descalificada a discreción exclusiva del Promotor y Administrador. Todas las participaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las participaciones no deben contener material inapropiado, profano o indecente, desnudos, contenido sexual, contenido de odio, contenido que promueva la violencia ni ningún otro contenido ofensivo (lo cual será determinado a discreción exclusiva del Patrocinador);
2. Las participaciones no pueden estar relacionados a drogas, alcohol, tabaco, armas de fuego o cualquier actividad que pueda parecer peligrosa o insegura;
3. Las participaciones no deben contener material que promueva la intolerancia, el racismo, el odio o el daño contra ningún grupo o individuo, ni que promueva la discriminación por motivos de raza, sexo, religión, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual o edad; Las participaciones no deben contener publicidad, solicitudes personales o comerciales, ni promover ninguna agenda o partido político;
4. Las participaciones no deben estar relacionadas a marcas comerciales, eslóganes ni materiales con derechos de autor, salvo los relacionados con el participante dueño del emprendimiento;
5. Las participaciones no deben contener materiales que incorporen nombres, imágenes u otros elementos identificativos de ninguna persona, incluyendo, entre otros, celebridades u otras figuras públicas o privadas, vivas o fallecidas, sin la autorización expresa por escrito de la persona o personas (o sus herederos) representadas en la participación;
6. Las participaciones deben respetar la imagen del Promotor y no contener ningún material que pueda afectar negativamente el nombre, la reputación o la buena fe del Patrocinador, sus subsidiarias o filiales; y
7. Las participaciones no deben infringir ni fomentar la infracción de ninguna ley, norma o reglamento.

Solo se permitirán participaciones individuales sometidas por un único usuario a través de una sola cuenta de Instagram® o Facebook®. No se permitirán participaciones grupales ni aquellas sometidas por compañías o agencias. Participaciones incompletas, con hashtags o etiquetas distintas o fuera del Período de Participación no serán consideradas.

Este Sorteo no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado en modo alguno con Facebook® ni con Instagram®. Al participar, el participante reconoce y acepta que está proporcionando su información al organizador del sorteo y no a dichas plataformas, y releva a Facebook® e Instagram® de toda responsabilidad, reclamación, daño o perjuicio que pueda surgir en relación con su participación en el mismo.

Cada publicación que cumpla con los requisitos arriba indicados se considerará una participación válida. El Promotor y/o el Administrador se reservan el derecho de descalificar, eliminar o rechazar cualquier participación que, a su entero y exclusivo criterio, determine que no sea real, auténtica u original, o que haya sido generada, creada, alterada o manipulada sustancialmente mediante inteligencia artificial ("IA"). Dicha determinación podrá realizarse mediante la observación y evaluación del contenido sometido por parte del Promotor y/o el Administrador, sin necesidad de peritaje, evidencia adicional ni notificación previa al participante. La decisión del Promotor y/o del Administrador en cuanto a la autenticidad de la información y al cumplimiento de este requisito será final, concluyente e inapelable para todos los efectos del Sorteo.

Condiciones y Limitaciones de Participación:

Cualquier intento por parte de un participante de obtener más de la cantidad indicada de inscripciones/participaciones al Sorteo mediante el uso de múltiples/diferentes direcciones de correo electrónico, identidades, registros, inicios de sesión, tecnología generativa de IA o cualquier otro método distinto a los descritos en este documento, anulará las participaciones de ese participante, a exclusivo criterio del Promotor o Administrador.

No es necesaria ninguna compra para participar o recibir el premio. Una compra no aumentará las posibilidades de ganar o recibir el premio. Las probabilidades de ser seleccionado como ganador dependerán de la cantidad de participaciones elegibles recibidas. Las participaciones han de recibirse entre las horas establecidas durante el Periodo de Participación, según indicado en la Sección 1. El Promotor y Adminsitrador se reservan el derecho de determinar la validez de cada Participación recibida. Al recibir una participación para este Sorteo, el participante acuerda y acepta las decisiones del Promotor y del Administrador en torno al cumplimiento de estas Reglas las cuales serán finales y firmes, así como su estricta aplicación en todos sus términos.

No serán elegibles las participaciones que sean incompletas, no legibles, incorrectas, no auténticas o no originales, falsas, no se ajusten a las instrucciones prescritas en estas Reglas y/o que incluyan contenido parcial o falso, fraudulento, o que impida o dificulte la identificación y evaluación del participante y/o su participación. El Promotor y/o Administrador se reservan el derecho de descalificar participaciones fraudulentas y tomar acciones legales si corresponde. Al participar en este Sorteo, usted acepta que el Administrador utilice su información personal únicamente para los propósitos de implementación y administración de este Sorteo. Finalizado el proceso antes descrito, el Individuo Elegible habrá sometido una participación ("Participación").

4. PREMIO. Como parte del Sorteo se otorgarán un total de tres (3) premios a tres (3) ganadores distintos, conforme al orden en que resulten seleccionados:

1) Primer Premio: Una estadía de tres (3) días y dos (2) noches para dos (2) adultos en Monte Sagrado Reserve, ubicado en Utuado, Puerto Rico, con un valor aproximado de $500.00, incluyendo un tour para dos personas de "Food to Cup", y una tarjeta de regalo ("Gift Card") por la cantidad de quinientos dólares ($500.00) para gastos. La estadía en Monte Sagrado Reserve es válida para fecha entre el 1 de noviembre de 2026 y el 30 de abril de 2026, sujeta a disponibilidad de fecha.
2) Segundo Premio: Una tarjeta de regalo ("Gift Card") por la cantidad de quinientos dólares ($500.00).
3) Tercer Premio: Una tarjeta de regalo ("Gift Card") por la cantidad de doscientos cincuenta dólares ($250.00).

Cada ganador tendrá derecho únicamente al premio correspondiente a la posición para la cual resulte seleccionado. Será responsabilidad de los participantes asegurarse de conocer todos los términos y condiciones aplicables a los premios. La persona ganadora, de manera expresa y voluntaria, releva al Promotor, al Administrador, sus matrices, afiliadas, subsidiarias, agencias, o cualquier otra entidad relacionada directamente con la operación del Sorteo, de cualquier reclamación en cuanto a las restricciones impuestas por los suplidores del premio. NI EL PROMOTIR NI EL ADMINSITRADOR OFRECEN OTRAS GARANTÍAS, EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, EN CUANTO A LA CALIDAD DEL ESTADO DEL PREMIO Y NIEGAN

EXPRESAMENTE CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO EN PARTICULAR.

Los premios estarán sujetos a la firma, por parte del ganador, de una Declaración sobre Elegibilidad, Aceptación del Premio, Relevo de Responsabilidad y Relevo para Usos Publicitarios.

5. RESTRICCIONES GENERALES. El Premio no es transferible ni sustituible por dinero en efectivo u otro premio, salvo a discreción exclusiva del Promotor. El Premio no se puede reemplazar una vez entregado, si es perdido, extraviado o robado. El Premio no puede ser vendido, cedido, permutado o transferido por el ganador a un tercero. El premio incluye únicamente lo establecido en la descripción del Premio en estas Reglas. Todas las especificaciones del premio no indicadas expresamente quedan a discreción exclusiva del Promotor y están sujetas a disponibilidad. El pago de cualquier arbitrio o contribución impuesta por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o el Gobierno Federal de los Estados Unidos de América aplicable al premio otorgado, será de entera responsabilidad del ganador y éste expresamente y de forma voluntaria releva de dicha obligación al Promotor, Administrador, compañías matrices, afiliadas, agencias, o cualquier otra entidad relacionada directamente con su operación y producción del Sorteo. Al aceptarse el Premio, se acepta con todas sus restricciones.

6. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE GANADOR Y RECLAMO DE PREMIO. Culminado el Período de Participación, todas las participaciones elegibles, tanto de Facebook® como de Instagram® se compilarán en una lista. Se llevará a cabo un sorteo el martes, 9 de noviembre de 2026, de entre todas las participaciones recibidas durante en Periodo de Participación, según descrito en estas Reglas, cuyo participante se convertirá en un posible ganador. Una vez confirmada su elegibilidad y cumplimiento con todos los términos y condiciones en estas Reglas Oficiales, este se convertirá en la persona ganadora ("Ganador"). El mismo día se seleccionarán tres (3) participaciones adicionales, uno por cada premio, quienes serán el posible ganador alterno, el cual será seleccionado luego de seleccionados el posible ganador, quien sustituirá al Ganador de este no aceptar el premio en el tiempo indicado en las presentes Reglas o no cumplir con los requisitos de estas Reglas.

Las participaciones serán seleccionados al azar utilizando un sistema de selección al azar electrónico, en las oficinas del Administrador, cuya información se provee en la Sección sobre el Administrador de este Sorteo. Ningún participante podrá resultar como Ganador en más de una ocasión. Toda decisión del Promotor y/o Administrador del Sorteo, será final y vinculante en todos los aspectos.

El posible ganador será notificado el martes, 9 de noviembre de 2026 día vía mensaje privado por la red social utilizada para participar, lo que constituirá la "Notificación Oficial". El Promotor ni el Administrador se hacen responsable de mensajes que no sean recibidos por el posible ganador, o problemas en el envío del mensaje de Notificación Oficial y que no permitan notificar adecuadamente al posible ganador. La Notificación Oficial se entenderá perfeccionada al envío del mensaje privado por la red social utilizada para participar. El recibir un mensaje como Notificación Oficial no le hace ser Ganador automáticamente pues el Promotor/Administrador debe validar que la persona seleccionada haya cumplido con todos los términos y condiciones dispuestos en estas Reglas para poder nombrarle Ganador. Al recibir el mensaje de Notificación Oficial, el individuo

deberá comunicarse con el Promotor de la misma manera mediante la cual fue notificado, en un término no mayor de vienticuatro (24) horas a partir de la Notificación Oficial ("Mensaje de Reclamo"). En el Mensaje de Reclamo el posible ganador deberá incluir la siguiente información: Copia de una identificación con foto y firma expedida por una entidad oficial estatal o federal (licencia de conducir, pasaporte, tarjeta oficial de identificación, otra), o cualquier otra documentación y evidencia que permita al Promotor/Administrador establecer la identidad, edad y residencia legal. Una vez recibida esta información y validado el cumplimiento con los requisitos de elegibilidad de las Reglas, el posible ganador se convertirá en Ganador y el Promotor y/o Administrador procederán a indicarle instrucciones para reclamar y recoger el Premio, y el Ganador deberá recoger su premio en aquella fecha determinada por el Administrador. En caso de que el Promotor no reciba el Mensaje de Reclamo junto con la información requerida en el término antes dispuesto, o si transcurren tres (3) días sin que el Ganador recoja su premio en la fecha y hora acordada con el Adminsitrador, o si el Ganador no cumple con los términos y condiciones dispuestos en estas Reglas, o cuando quedase descalificado el Ganador, lo que ocurra primero, el Administrador notificará al posible ganador alterno correspondiente con igual proceso de Notificación Oficial. El posible ganador alterno (sujeto a verificación) tendrá venticuatro (24) horas desde la Notificación Oficial para enviar el Mensaje de Reclamo (según se define previamente) sometiendo la siguiente información: Copia de una identificación con foto y firma expedida por una entidad oficial estatal o federal (licencia de conducir, pasaporte, tarjeta oficial de identificación, otra), o cualquier otra documentación y evidencia que permita al Promotor/Administrador establecer la identidad, edad y residencia legal. Una vez recibida esta información y validado el cumplimiento con los requisitos de elegibilidad de las Reglas, este se convertirá en el nuevo Ganador, y el Promotor procederá a indicarle instrucciones para pasar a recoger el Premio, y el nuevo Ganador deberá recoger su premio en el día y hora acordada con el Adminsitrador. En caso de que el Promotor y/o Adminsitrador no reciban el Mensaje de Reclamo junto con la información requerida en el término antes dispuesto, o si transcurren dos (2) días sin que el nuevo Ganador recoja su premio el día y la hora previamente establecida, o si el nuevo Ganador no cumple con los términos y condiciones dispuestos en estas Reglas, o cuando quedase descalificado el nuevo Ganador, lo que ocurra primero, el Premio se entenderá completamente renunciado, en cuyo caso el Premio quedará vacante y el Promotor y el Promotor podrán disponer de él a su entera discreción.

Una vez hecha la “Notificación Oficial”, el Promotor y Administrador tendrán derecho a (pero no la obligación de) publicar los nombres, dirección (pueblo, PR) y categoría de premio del ganador(a) (sujeto a verificación) en cualquier medio de comunicación, inclusive la Internet. Para reclamar el Premio, el ganador notificado deberá comparecer a las oficinas del Administrador, en las fechas antes descritas, trayendo consigo aquella evidencia fehaciente solicitada por el Administrador para verificar su identidad, residencia y edad como condiciones de elegibilidad, incluyendo sin implicar limitación, una identificación válida y vigente con su foto y firma, expedida por autoridad gubernamental; disponiéndose que se le podrá solicitar también número de seguro social para propósitos contributivos. Como condición a la entrega del premio, el Ganador vendrá obligado a suscribir una Declaración sobre Elegibilidad, Aceptación de Premio, Relevo de Responsabilidad y Relevo para usos publicitarios en su nombre, el de sus herederos y sucesores. Transcurrido el término para reclamar el Premio, sin que el Ganador o el nuevo Ganador haya cumplimentado la documentación antes indicada, el Premio se tendrá por renunciado completamente. No se permiten representantes a recoger el Premio.

El Ganador, al aceptar el premio, debe firmar y llenar todos los relevos y formas pertinentes relacionadas al Premio y para la toma de una fotografía de ser necesario. El Premio será entregado libre de todo impuesto o arbitrio. Una vez entregado, el Ganador será responsable por la contribución que conlleve su aceptación o recibo, si alguna. De ser necesario, el Ganador aceptará cualquier demora razonable en la entrega del Premio. El Ganador otorgará un acuse de recibo al momento de la entrega de su premio.

7. LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES. Al participar en este Sorteo, todo participante acepta todos los términos y condiciones de estas Reglas, y se somete única y exclusivamente a las leyes y reglamentos aplicables a la jurisdicción de Puerto Rico.

Cualquier controversia, cuestión y/o interrogante que surja en cuanto a la redacción, validez, interpretación y exigibilidad de estas Reglas, de los derechos y obligaciones de los participantes y el promotor en relación con este Sorteo, de la ejecución del mismo, así como de la entrega y disfrute de los premios, será regida e interpretada de acuerdo con las leyes de Puerto Rico. Si cualquier disposición de estas Reglas o la aplicación de cualquier disposición a cualquier persona o circunstancia fuera declarada inválida, inaplicable o nula, dicha decisión no tendrá el efecto de invalidar o anular el resto de estas reglas.

El Administrador y el Promotor se reservan el derecho de que en caso de mediar causas fuera de su control, o impacten de forma negativa, puedan variar estas reglas, asignar nuevas fechas para el comienzo o finalización de este Sorteo, se pueda cancelar la publicidad del mismo, sujeto a las normas legales aplicables.

Al participar en el Sorteo, el participante confirma que ha leído, comprendido y aceptado todos los términos y condiciones establecidos en estas Reglas.

8. RELEVO DE RESPONSABILIDAD. Al participar en este Sorteo, los participantes aceptan cumplir con todas las disposiciones de estas Reglas en su totalidad y reconocen que todas las decisiones del Promotor y del Administrador serán finales y vinculantes. Los participantes asumen de manera voluntaria todos los riesgos asociados con su participación en el Sorteo y, mediante su participación, acuerdan defender, relevar, indemnizar y eximir de responsabilidad (en adelante, "Exonerar") al Promotor, al Administrador, sus matrices, subsidiarias, filiales, afiliadas, agentes, agencias de publicidad y promociones, así como a sus respectivos oficiales, directores, accionistas, empleados y representantes (en adelante, colectivamente las "Entidades Exoneradas"), de cualquier responsabilidad, demanda, acción, reclamación, accidente, pérdida, daño o perjuicio, incluyendo sin limitación alguna, lesiones personales (inclusive incapacidad, lucro cesante o muerte) y daños a la propiedad, costos y gastos (incluyendo honorarios legales), que puedan surgir en relación con la participación en el Sorteo.

El disfrute del premio estará sujeto a todas las normas, términos y condiciones impuestos por los proveedores de los servicios relacionados, y será responsabilidad exclusiva del Ganador cumplir con dichos requisitos, así como asumir cualquier costo adicional, impuestos o tarifas aplicables. Las Entidades Exoneradas no serán responsables por cancelaciones, retrasos, fallos en los servicios del proveedor del premio o cualquier inconveniente que pueda surgir durante el disfrute del

Premio. Asimismo, los participantes exoneran a las Entidades Exoneradas de cualquier error tipográfico, técnico o humano que pudiera ocurrir, incluyendo, pero no limitado a: errores en la publicidad, imprenta o en estas Reglas; problemas técnicos en las conexiones de red, servidores, Internet, equipos electrónicos, software, hardware o cualquier otro defecto que pueda impedir o afectar la participación en el Sorteo o la entrega del premio de manera oportuna.

Las Entidades Exoneradas también quedarán libres de responsabilidad por cualquier causa fuera de su control razonable, tales como, pero no limitadas a: actos de fuerza mayor, desastres naturales, actos de terrorismo, guerra, disturbios civiles, interrupciones en los servicios públicos, disputas laborales, restricciones gubernamentales o fallos técnicos imprevistos. El Promotor se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante que incumpla estas Reglas o que participe de manera fraudulenta. Además, en caso de que algún aspecto del Sorteo no funcione como se había planificado, ya sea por problemas técnicos u otros factores fuera del control del Promotor que afecten la seguridad, administración o integridad del Sorteo, el Promotor se reserva el derecho de modificar o terminar el Sorteo, y de adjudicar cualquier premio pendiente entre las participaciones recibidas hasta ese momento.

Todos los participantes y los ganadores aceptan liberar y eximir de responsabilidad al Promotor y al Administrador independiente; sus empresas matrices y subsidiarias, afiliadas, subsidiarias, funcionarios, directores, agentes y empleados; y todos los demás asociados con el desarrollo y la ejecución de este Sorteo (y aceptan confirmar esta liberación y acuerdo de eximir de responsabilidad por escrito) de todas y cada una de las acciones, demandas, pérdidas, acuerdos (ya sea que se inicia un litigio), reclamos, daños, responsabilidad y costos de cualquier tipo (incluidos los honorarios de abogados), existentes ahora o en el futuro, con respecto a este Sorteo o de alguna manera que surja de este Sorteo o la participación en cualquier actividad relacionada con el Sorteo, canjear los premios del Sorteo, y/o entrega incorrecta, aceptación, posesión, uso o uso indebido de un premio, lo que incluye, entre otros, responsabilidad por lesiones personales, lesiones corporales (incluidas muerte por negligencia o discapacidad), daños a la propiedad y daños o pérdida de cualquier otro tipo.

Sin limitación, si por cualquier motivo, el Sorteo no puede realizarse según lo planeado debido, entre otros, a la manipulación, intervención no autorizada, fraude, error humano o de otro tipo, fallas técnicas o cualquier otra causa fuera del control del Promotor y el Administrador que, en el opinión exclusiva del Promotor, podría corromper o afectar la administración, la seguridad, la equidad, la integridad o la conducción adecuada de este Sorteo, el Promotor se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de cancelar, terminar, modificar o suspender el Sorteo y seleccionar al azar un ganador del Premio de todas las participaciones elegibles recibidas, de conformidad con estas Reglas, a partir de la fecha de terminación. CUALQUIER INTENTO POR PARTE DE UNA PERSONA PARA DAÑAR O SOCAVAR DELIBERADAMENTE EL FUNCIONAMIENTO LEGÍTIMO DEL SORTEO PUEDE CONSTITUIR UNA VIOLACIÓN DE LAS LEYES PENALES Y CIVILES Y EN CASO DE HACERSE TAL INTENTO, EL PROMOTOR Y EL ADMINSTRADOR SE RESERVAN EL DERECHO DE SOLICITAR COMPENSACIÓN Y DAÑOS (INCLUYENDO LOS HONORARIOS DEL ABOGADO) DE CUALQUIER PERSONA EN LA MEDIDA MÁXIMA DE LA LEY, INCLUYENDO EL PROCESO PENAL. EL FALLO DEL PROMOTOR Y DEL ADMINIST5RADOR EN HACER CUMPLIR

CUALQUIER TÉRMINO DE ESTAS REGLAS OFICIALES NO CONSTITUIRÁ UNA RENUNCIA A ESTAS DISPOSICIONES.

9. AUTORIZACIÓN Y PUBLICIDAD. Todo participante así como el Ganador le concede al Promtor, al Administrador, sus afiliados, sus agencias de publicidad, de relaciones públicas y promociones, el derecho de publicar y anunciar su nombre, persona, voz e imagen, en cualquier medio, mundialmente y sin limitación de tiempo, incluyendo la Internet y cualquier medio social, sin notificación adicional, compensación alguna ni derecho de revisión. Al aceptar un Premio, el Ganador acepta ser entrevistado(a), fotografiado(a) y grabado(a) durante la entrega y en relación al Premio y acepta proveer toda la cooperación relacionada a cualquier actividad promocional y publicidad razonable que surja de dicho premio. Todo el material que resulte, incluyendo el nombre de la persona ganadora, imágenes y comentarios, fotos y videos/audiovisuales de tales intervenciones podrán ser utilizados por el Promotor y el Administrador para propósitos promocionales y de mercadeo y comerciales en su exclusiva discreción, incluyendo impresión, transmisión e Internet, sin compensación adicional, mundialmente y sin restricciones de tiempo o espacio.

10. PROMOTOR. El promotor es **Ponce Caribbean Distributors**, con oficinas en PR-869, Cataño, 00962 ("Promotor").

11. ADMINISTRADOR. Este sorteo es Badillo Saatchi & Saatchi, con oficinas en A-16 calle Génova, Ext. Villa Caparra, Guaynabo, PR 00966, www.saatchi.com ("Administrador"). **Favor dirigir toda pregunta sobre la implementación de este Sorteo a la atención del Administrador.**

12. PREGUNTAS Y RECLAMACIONES. En caso de preguntas sobre el Sorteo, pueden comunicarse con **Badillo Saatchi & Saatchi** al correo electrónico a darliz.rios.external@badillopr.com.

13. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES. Al someter su Participación para este Sorteo, el Participante afirma que ha leído, entendido y aceptado todos los términos y condiciones en estas Reglas. Estas Reglas están sujetas a modificación, según disponen las leyes y reglamentos aplicables. Si el Promotor no implementara alguno de los términos y condiciones aquí expuestos, total o parcialmente, ello no constituirá una renuncia a dicha condición o término.